



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA BETANCOURT, INGENIERIA Y CONSTRUCCION BI&C S.A.
CAPITAL SOCIAL: \$10.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de Junio del dos mil quince, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Público **CUADRAGÉSIMO PRIMERO** del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **RAFAEL VINICIO BETANCOURT CRUZ** casado, Ingeniero Civil; y **FRANKLIN DAMIAN BETANCOURT GARCES**, soltero, Ingeniero Electrónico. Los señores mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Puerto Ayora y de transito en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **RAFAEL VINICIO BETANCOURT CRUZ** casado, Ingeniero Civil; **FRANKLIN DAMIAN BETANCOURT GARCES**, soltero, Ingeniero Electrónico; Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARCIÓN JURAMENTADA.-** Los Comparecientes libre y voluntariamente declaran bajo juramento, sobre la veracidad del contenido del presente contrato de constitución de la compañía **BETANCOURT, INGENIERIA Y CONSTRUCCION BI&C S.A.**, y con pleno conocimiento han

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Exp: 704019.



1 pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que
2 pudieran generar; así mismo expresan su voluntad de constituir una
3 compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley
4 Orgánica para el fortalecimiento y Optimización del Sector societario
5 y Bursátil, Ley de Compañías, del código de comercio, a los
6 convenios de las partes, a las normas del código civil y a los
7 Estatutos.- **TERCERA: DENOMINACIÓN.**- Constituyese en el
8 cantón Santa Cruz, la compañía que se denominará **BETANCOURT,**
9 **INGENIERIA Y CONSTRUCCION BI&C S.A.,** la misma que se
10 registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
11 reglamentos que se expidieren.- **CUARTA: OBJETO SOCIAL.**- La
12 compañía podrá dedicarse a la construcción de obras y actividades
13 relacionadas con la de ingeniería civil, eléctrica y electrónica en
14 general sin que se alcance a describir será lo relacionadas con
15 sistemas de agua potable, tanques de almacenamiento, distribución,
16 sistemas de alcantarillado, urbanas y rurales, regeneración urbana, de
17 todo espacio público, sistemas de riego (canales), estación de
18 bombeo, depositos. A todas obra de ingeniería como: construcción
19 de carreteras calles y otras vías para vehículos o peatones; obras de
20 superfiie y soterradas en calles carreteras, autopistas, puentes o
21 tuneles, asfalto de carreteras, pinturas y otras tipos de mercada de
22 carretera, instalación de barreras de emergencias, señales de tráfico
23 y elementos similares, incluye la construcción de pistas para
24 aeropuertos; tambien se podra dedicar a la construcción de
25 carreteras, caminos puentes y todas clase de obras viales,
26 urbanas y de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de
27 toda clase de edificios, hotelería, centros comerciales,
28 residenciales, condominios y galpones industriales junto al diseño
29 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAGUIL

1 clase de obras civiles, eléctricas o electrónicas. Proyectos eléctricos
2 e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de vialidad,
3 electromecánicas, puertos, carreteros, caminos y aeropuertos,
4 metal mecánicas, podrá importar, vender comprar o arrendar
5 maquinaria liviana y pesada para la construcción así como
6 materiales para lo mismo de todo tipo de obras, sean a través
7 de contrataciones directas, e indirectas de estructuras metálicas o
8 de inmuebles, condominios y urbanizaciones. Construcciones de
9 vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos,
10 presas y diques. A la construcción de sistemas de alcantarillado,
11 incluida su reparación instalaciones de evacuación de aguas
12 residuales y perforación de pozos de agua. A la construcción de
13 obras civiles para centrales eléctricas, líneas de transmisión de
14 energía eléctrica y comunicaciones, obras auxiliares en zonas
15 urbanas. Obras de ingeniería electricas y electronicas con
16 especialidad en control y en telecomunicaciones, sistemas de control
17 electrónico para construcciones civiles en geneal, para instalaciones
18 portuarias para embarcaciones de todo tipo. Sistemas de
19 transferencia de señales de control aplicables. Obras de
20 cosntrucción distintas de las de edificios por ejemplo: instalaciones
21 deportivas al aire libre o cerradas. Además podra administrar la
22 ejecución de obras civiles eléctricas o electrónicas, así como su
23 mantenimiento en general. Tambien podra ser sujeto de conseciones
24 de espacios públicos para prestación de cualquier tipo de servicios o
25 montajes de obras de ingeniería. Asi como servivios de consultoría y
26 fiscalización sobre las ingenierías principales civil, eléctrica y
27 electrónica. Podrá además realizar trabajos de campo como
28 topografía, aerofotogrametría y mapping 3D así como trabajos de
29 video profesional, edición, sonido y diseño multimedia en general.
30 Para este propósito además podrá alquilar, comprar o vender



1 equipos que se apliquen para estos trabajos. Organización de
2 eventos, conciertos, festivales y servicios artísticos y/o técnicos.
3 Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con
4 su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Podrá
5 realizar adicionalmente operación de transporte marítimo de todo
6 tipo de carga. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
7 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
8 relación con el mismo.- **QUINTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se
9 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se
10 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
11 Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **SEXTA: DOMICILIO.**- El
12 domicilio principal de la compañía es en el cantón Santa Cruz,
13 Provincia de Galapagos y podrá establecer sucursales o agencias en
14 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SÉPTIMA: CAPITAL**
15 **SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL**
16 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en
17 diez mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
18 una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.
19 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a las diez mil
20 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto.
21 **OCTAVA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas
22 declaran bajo juramento la correcta integración del capital de la
23 compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito en un
24 veinticinco por ciento y se detalla de la siguiente manera: a) El señor
25 **RAFAEL VINICIO BETANCOURT CRUZ** ha suscrito cinco mil
26 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de
27 los Estados Unidos de América, se pagaran en numerario en un
28 veinticinco por ciento que equivale a mil doscientos cincuenta. b) El
29 señor **FRANKLIN DAMIAN BETANCOURT GARCES** ha suscrito

1 cinco mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de
 2 un dólar de los Estados Unidos de América, se pagaran en
 3 numerario en un veinticinco por ciento que equivale a mil doscientos
 4 cincuenta. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento
 5 que los valores se pagaran en numerario en una institución
 6 bancaria a nombre de la compañía. Una vez que la compañía tenga
 7 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
 8 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la
 9 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme
 10 disponga el reglamento que se dicte para el efecto.- **NOVENA:**
 11 **PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el veinticinco por
 12 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito
 13 conforme indica la declaración juramentada de esta minuta.-
 14 **DÉCIMA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACIÓN Y**
 15 **REPRESENTACIÓN SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han
 16 resuelto aprobar los siguientes artículos: **ARTÍCULO PRIMERO:**
 17 **ORGANO SUPREMO.**- El Gobierno de la compañía corresponde a
 18 la Junta General que constituye su órgano supremo; **ARTÍCULO**
 19 **SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN SOCIAL.**- La administración de la
 20 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
 21 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
 22 presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
 23 doscientos cincuenta y tres. Los accionistas designan al Ingeniero
 24 **RAFAEL VINICIO BETANCOURT** como Gerente General y al señor
 25 **FRANKLIN DAMIAN BETANCOURT GARCES** como Presidente de
 26 la misma; **ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIAS A JUNTA**
 27 **GENERAL.**- Las convocatorias las efectuará el Gerente General y/o
 28 el Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
 29 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días
 30 de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAJESIMO PRIMERO.
 DEL CANTON GUAYACUIL.



1 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
2 reunión; **ARTÍCULO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-**
3 Las Juntas Generales Universales se realizarán sin previa
4 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
5 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas
6 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
7 nulidad; **ARTÍCULO QUINTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA Y**
8 **EXTRAORDINARIA.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
9 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización
10 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
11 efectuada por el Presidente y/o el Gerente General a los
12 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación
13 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
14 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las Juntas
15 Generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
16 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el
17 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
18 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
19 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
20 período, según el estatuto. La Junta General se reunirá
21 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
22 Presidente y del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
23 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
24 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas
25 en la misma forma que las ordinarias; **ARTÍCULO SEXTO:**
26 **QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Para constituir quórum en una Junta
27 General, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
28 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad
29 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda

1 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
 2 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **ARTÍCULO**
 3 **SÉPTIMO: QUÓRUM DECISORIO.**- Todos los acuerdos y
 4 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de
 5 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
 6 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
 7 proporción; **ARTÍCULO OCTAVO: ACTAS.**- Todas las actas de
 8 Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
 9 General - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
 10 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
 11 reglamento; **ARTÍCULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
 12 **GENERAL.**- Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al Gerente
 13 General y Presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de
 14 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un
 15 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
 16 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
 17 deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver
 18 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
 19 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar
 20 al Gerente General y al Presidente la transferencia, enajenación,
 21 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de
 22 la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía
 23 antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
 24 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente;
 25 i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **ARTÍCULO**
 26 **DÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y**
 27 **EXTRAJUDICIAL.**- Son atribuciones y deberes del Gerente General
 28 y el Presidente: a) ejercerán la representación legal, judicial y
 29 extrajudicial en forma individual. b) Administrar con poder amplio,
 30 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN SUYTSABIE



1 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de
2 actos y celebrando toda clase de contratos, sin más limitaciones que
3 las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de
4 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la Sociedad bajo su
5 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda
6 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
7 pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o
8 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
9 trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir mandatarios
10 especiales y generales, previa la autorización del la Junta General;
11 en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
12 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
13 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
14 correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de
15 sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General
16 Ordinaria, conjuntamente con los estados financieros y el proyecto
17 de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieran
18 los estatutos; y, k) Suscribir individualmente los títulos de acciones
19 de la compañía. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar
20 la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
21 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
22 de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las
23 normas legales vigentes; **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:**
24 **DISOLUCIÓN.**- La compañía se disolverá por las causas
25 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
26 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente
27 hasta que la Junta General elija al Liquidador.- **ARTICULO DÉCIMO**
28 **SEGUNDO: NORMA DE REPARTO DE UTILIDADES.**- La
29 utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/06/2015 09:11 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7699349

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0701777930 QUITO ORELLANA GLENDA MARGARITA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BETANCOURT, INGENIERIA & CONSTRUCCION BI&C S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLÉS, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/07/2015 09:11 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO GUNTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. Xavier Latorre Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DE GUAYAQUIL





AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

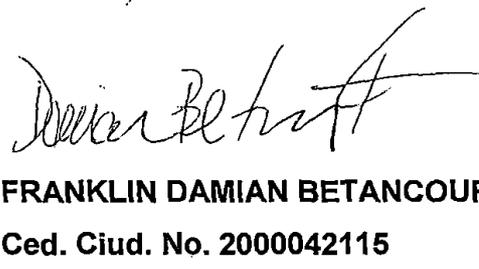
**ESPACIO
EN
BLANCO**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

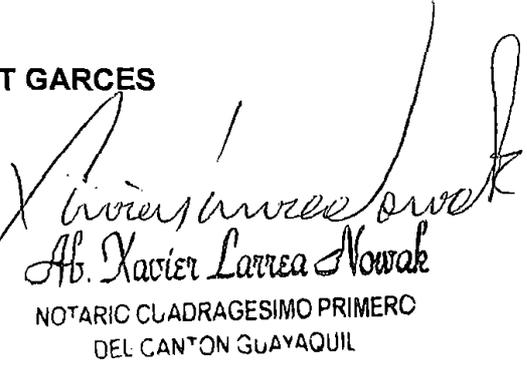
1 porcentaje no menor de un diez por ciento, destinando a formar el
2 fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el
3 cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe
4 ser reintegrado el fondo de reserva si este, después de constituido,
5 resultare disminuido por cualquier causa, conforme lo dispone la
6 Ley de Compañía.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los
7 accionistas fundadores autorizan a la Abogada **GLENDA QUITO**
8 **ORELLANA**, para realizar todas las diligencias legales y
9 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
10 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención
11 del Registro Unico de Contribuyentes.- f) Ilegible.- Abogada
12 **GLENDA QUITO ORELLANA.**- Registro número dos siete siete.-
13 Colegio de Abogados de El Oro.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-
14 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
15 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
16 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin,
17 por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
18 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
19 conmigo el notario, doy fe.


21
22
23 **RAFAEL VINICIO BETANCOURT CRUZ**
24 **Ced. Ciud. No.1707580328**




26
27
28 **FRANKLIN DAMIAN BETANCOURT GARCÉS**
29 **Ced. Ciud. No. 2000042115**

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **PRIMER** TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 23/JUN 2015


Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1.- En Santa Cruz, 25 de Junio del 2015, se me presentó la escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BETANCOURT, INGENIERIA Y CONSTRUCCION BI&C S.A.**, otorgada el 12 de Junio del 2015 ante la Notaria Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Xavier Antonio Larrea Nowak. La Constitución de la **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BETANCOURT, INGENIERIA Y CONSTRUCCION BI&C S.A.**, se encuentra en los términos constantes en el referido instrumento público.- Capital Suscrito: \$10,000.00 dólares.- Intervienen en este acto: Rafael Vinicio Betancourt Cruz y Franklin Damián Betancourt Garcés en calidad de Socios.

2.- Con fecha veinte y cinco de Junio del año dos mil quince queda inscrita la escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BETANCOURT, INGENIERIA Y CONSTRUCCION BI&C S.A.**, en el Registro Mercantil de tomo 2 de foja 132 a la 147 con el número de inscripción 11.

Hb. Olimpido Garcia Morales, Mgtr.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ

CERTIFICO:

Que el presente documento es fiel copia a su original en el que consta la razón de inscripción de la **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BETANCOURT, INGENIERIA Y CONSTRUCCION BI&C S.A.**, inscrita en el registro Mercantil del cantón Santa Cruz el 25 de junio del 2015, en el Tomo No.2 de Fojas No.132 a la 147, con el número de Inscripción 11.

Puerto Ayora, Julio 23 del 2015.



Hb. Olimpido Garcia Morales, Mgtr.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

19 AGO 2015

RECIBIDO

Hora: 15:44 Firma: ASWLEY

1.- En Santa Cruz, 25 de Junio del 2015, se me presentó la escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BETANCOURT, INGENIERIA Y CONSTRUCCION BI&C S.A.**, otorgada el 12 de Junio del 2015 ante la Notaria Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Xavier Antonio Larrea Nowak. La Constitución de la **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BETANCOURT, INGENIERIA Y CONSTRUCCION BI&C S.A.**, se encuentra en los términos constantes en el referido instrumento público.- Capital Suscrito: \$10,000.00 dólares.- Intervienen en este acto: Rafael Vinicio Betancourt Cruz y Franklin Damián Betancourt Garcés en calidad de Socios.

2.- Con fecha veinte y cinco de Junio del año dos mil quince queda inscrita la escritura de Constitución de la **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BETANCOURT, INGENIERIA Y CONSTRUCCION BI&C S.A.**, en el Registro Mercantil de tomo 2 de foja 132 a la 147 con el número de inscripción 11.

M. Olimpido García Morales, Mgtr.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN SANTA CRUZ





Factura: 001-002-000008853



20150901041P04278

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901041P04278						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BETANCOURT CRUZ RAFAEL VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707580328	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BETANCOURT GARCÉS FRANKLIN DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2000042115	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: Betoncourt Ingeniería y Construcción B.I.C.S.A.

EXPEDIENTE: **RUC:** **NACIONALIDAD:**

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Galapagos **CANTÓN:** Santa Cruz **CIUDAD:** Puerto Ayora

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Galapagos **CANTÓN:** Santa Cruz **CIUDAD:** Puerto Ayora

PARRROQUIA: Puerto Ayora **BARRIO:** Pelikambay **CIUDADELA:**

CALLE: Adolfo Hamny **NÚMERO:** **INTERSECCIÓN/MANZANA:** Floriana

CONJUNTO: **BLOQUE:** **KM.:**

CAMINO: **EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:** **OFICINA No.:**

CASILLERO POSTAL: **TELÉFONO 1:** 052526343 **TELÉFONO 2:**

SITIO WEB: **CORREO ELECTRÓNICO 1:** rafaelbetencourt@gmail.com **CORREO ELECTRÓNICO 2:**

CELULAR: **FAX:**

REFERENCIA UBICACIÓN: Frente al Hotel Pelikambay

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Rafael Venicio Betencourt Cruz

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1707580328 704019

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO
24 JUN 2013

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Srta. Viviana Montalvo
C.A.U. GYE
VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/JUL/2015 13:09:42 Usu: omontalva



Remitente: No. Trámite: 25364 - 2
AB GLENDA QUITO

Expediente: 704019
7699349

RUC: []

Razón social:

BETANCOURT, INGENIERÍA & CONSTRUCCION
BI&C S.A.

SubTipo tramite:

REMITE CONTESTACION OFICIO
SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0014279- ADJ
1 ESCRITURA DE CONSTITUCION

Asunto:

REMITE CONTESTACION OFICIO
SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0014279- ADJ 1
ESCRITURA DE CONSTITUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET 45
Digitando No. de trámite, año y verificador =